

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Expediente No. 11001-31-03-042-2022-00220-00

Revisadas las presentes diligencias y teniendo en cuenta la constancia secretarial obrante a PDF0060, este despacho DISPONE:

1. Aceptar la renuncia del mandato obrante en el consecutivo PDF No. 0058; y con fundamento en el artículo 76 del Código General del Proceso, se entiende terminado el poder conferido por la demandante Nancy Stella Guerrero Segura al profesional en derecho **Dr. Juan Carlos Rico Hurtado**.

Al apoderado saliente, se le advierte que la renuncia al poder surtirá efectos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

Por consiguiente, se **REQUIERE** a la demandante, para que asigne un abogado para efectos de asumir sus intereses y la represente con la defensa técnica pertinente en el presente asunto.

2. Seguidamente, y para efectos de continuar el trámite procesal, se convoca a las partes a la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la que se llevará a cabo el día **10 de julio de 2024, a la hora de las 9:00 am**.

La(s) aludida(s) diligencia(s) se realizará(n) virtualmente mediante la plataforma Microsoft Teams y/o lifesize, por lo que se requiere a las partes para que

descarguen la aplicación y confirmen al correo electrónico ccto42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, con dos semanas de antelación a su celebración, el nombre del profesional del derecho que actuará, la parte que representa, sus números de contacto y los correos electrónicos de los abogados, testigos, peritos y partes (si a ello hubiera lugar), donde será remitido el link con el enlace correspondiente. Los apoderados deberán conectarse con 10 minutos de anticipación a la hora de inicio.

Por secretaria, **COMUNIQUESELE** al profesional **Jonatan Torres Hernández**, su asignación como curador *ad litem*, en los términos señalados en el auto de data 2 de febrero de 2024 (pdf0059) e infórmele que tomará el presente asunto en el estado que se encuentra y que deberá asistir a la diligencia atrás programada.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

Pamf